

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (2171)

2

3

ACTO:

4

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

5

OTORGANTE:

6

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

7

AGRICOLA SALGANA S.A.

RUC.1790674525001

8

CUANTIA:

9

USD \$.600,00

10

DI 4 COPIAS **YICH**

11

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

12

República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE (27) de

13

JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE

14

DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN

15

QUITO, comparece la Compañía AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD

16

ANONIMA, debidamente representada por el Ingeniero JOSE

17

MIGUEL BURGAENTZLE ROMAN, casado, en su calidad de

18

Gerente General, de conformidad con el nombramiento que

19

se acompaña como habilitante; y, debidamente autorizada

20

por la Junta General Ordinaria y Universal de

21

Accionistas, según consta del acta que se agrega.- El

22

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

23

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

24

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

25

fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien

26

instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de

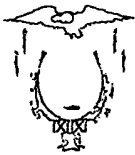
27

esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente

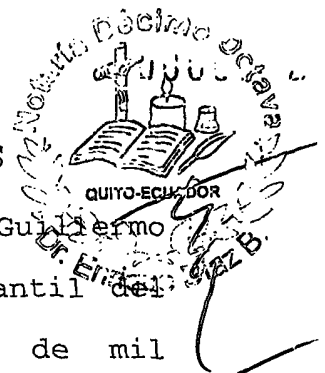
28

de conformidad con la minuta que me presenta para que

1 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
4 contenga el "Aumento de capital social, conversión de
5 suces a dólares de los Estados Unidos de América, de
6 los valores correspondientes al capital social, y a las
7 acciones, modificaciones y elevación del valor nominal
8 de las acciones; y, reformas al estatuto social", de la
9 compañía denominada COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD
10 ANONIMA, instrumentada al tenor de las cláusulas
11 siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento
12 del presente instrumento público, comparece el
13 ingeniero José Miguel Burgaentzle Román, en su calidad
14 de Gerente General y como tal representante legal de la
15 compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada
16 COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo
17 acredita con el nombramiento inscrito y vigente que se
18 acompaña como documento habilitante de esta escritura;
19 y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta
20 General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
21 compañía, celebrada el nueve de Octubre del dos mil
22 cuatro. El compareciente es mayor de edad, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de
24 Quito, de estado civil casado y plenamente capaz para
25 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
26 COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, se
27 constituyó mediante escritura pública otorgada el doce
28 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo
2 Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil del
3 Cantón Quito, el diez y nueve de junio de mil
4 novecientos ochenta y cuatro, con una capital social de
5 un millón seiscientos mil sucres. B) Mediante escritura
6 pública celebrada el once de diciembre de mil
7 novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Octava del
8 Cantón Quito, doctora Zoila Medina de Bonilla, inscrita
9 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y
10 ocho de noviembre del dos mil uno, COMPAÑÍA AGRICOLA
11 SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a
12 la suma de cinco millones de sucres y reformó el
13 artículo cuarto del estatuto social. c) La Junta
14 General Ordinaria y Universal de Accionistas de
15 COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada
16 el nueve de Octubre del dos mil cuatro, resolvió entre
17 otras cosas, efectuar la conversión de sucres a dólares
18 de los Estados Unidos de América, de los valores
19 correspondientes al capital social y a las acciones,
20 modificar y elevar el valor nominal de las acciones en
21 que se divide el capital social de la compañía,
22 fijándolo en un dólar de los Estados Unidos de América
23 por cada acción, aumentar el capital social a la suma
24 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
25 América, en los términos y forma que constan en el acta
26 de la citada junta de accionistas; y, reformar el
27 estatuto social de la compañía. Todo lo referido
28 anteriormente, conforme a los términos que constan en

1 el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de
2 Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de
3 Octubre del dos mil cuatro, la cual se acompaña como
4 documento habilitante del presente instrumento público.

5 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
6 expuestos, el ingeniero José Miguel Burgaentzle Román,
7 en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la
8 presente escritura pública, debidamente autorizado para
9 el efecto por la junta general ordinaria y universal de

10 accionistas de COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD
11 ANONIMA, celebrada el nueve de Octubre del dos mil
12 cuatro, y conforme a las resoluciones adoptadas por
13 dicha junta, declara lo siguiente: UNO) Se efectúa la
14 conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de
15 América, respecto de los valores constantes en el
16 estatuto social de la compañía tanto sobre el capital
17 social como sobre las acciones en que este se divide.

18 Por ello, en adelante, en el estatuto social de la
19 compañía constaran expresamente en dólares de los
20 Estados Unidos de América los valores correspondientes
21 al capital social y las acciones en que éste se
22 encuentra dividido. DOS) Se modifica y eleva el valor
23 nominal de las acciones en que se divide el capital
24 social de la compañía, las mismas que en adelante
25 tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados
26 Unidos de América (USD\$. 1,00), cada una de ellas.

27 TRES) Se aumenta el capital social de la compañía en la
28 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

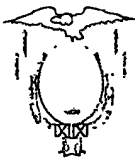


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 AMERICA, (USD.\$600,00) con lo cual, el nuevo capital de
2 la compañía queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD.\$800,00)
4 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
5 nominativas, las cuales en adelante tendrán un valor
6 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
7 cada una de ellas, y, estarán numeradas de la cero cero
8 uno a la ochocientos inclusive. CUATRO) Se suscribe
9 íntegramente el monto del referido aumento de capital
10 social y se lo paga de la siguiente forma: a) Ciento
11 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,
12 mediante aportes en numerario realizados por todas las
13 acciones actuales de la compañía, en ejercicio de sus
14 respectivos derechos de suscripción preferente; y, b)
15 Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos
16 de América, suscritos por todos los accionistas
17 actuales de la compañía en ejercicio de sus respectivos
18 derechos de suscripción preferente, los cuales serán
19 cancelados por ellos también mediante aportes en
20 numerario, dentro del plazo máximo de dos años contados
21 desde la fecha de inscripción de la presente escritura
22 pública en el Registro Mercantil correspondiente.
23 CINCO) Previa anulación de los actuales títulos de
24 acciones y talonarios, observando las normas legales
25 pertinentes, se emitirán los títulos que correspondan a
26 ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas,
27 con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
28 de América cada una. SEIS) Los accionistas suscriptores

1 en el presente aumento de capital, son de nacionalidad
2 ecuatoriana. SIETE) Se reforman los Artículos Cuarto y
3 Quinto del estatuto social de la compañía. Los nuevos
4 textos de las normas estatutarias reformadas, son las
5 siguientes: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- La
6 compañía tiene un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD.800,00) dividido
8 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, las
9 cuales tienen un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
11 cero cero uno a la ochocientos inclusive. ARTICULO
12 QUINTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la compañía
13 tienen un valor nominal de un dólar de los Estados
14 Unidos de América, cada una de ellas, son ordinarias,
15 nominativas e indivisibles, contendrán los requisitos
16 que determina la Ley de Compañías, estarán firmadas por
17 el Presidente y por el Gerente General de la compañía,
18 y serán registradas en el Libro de Acciones y
19 Accionistas de la compañía. Los accionistas tendrán
20 derecho de suscripción preferente, en la proporción que
21 les corresponda, para suscribir las acciones que se
22 emitan en cada caso de aumento de capital social.
23 CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
24 SOCIAL.- Conforme consta de las cláusulas anteriores de
25 este instrumento, el monto en el cual se eleva el
26 capital social, esto es seiscientos dólares de los
27 Estados Unidos de América, se encuentra totalmente
28 suscrito y esta pagado conforme a la ley en un veinte y



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



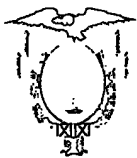
1 cinco por ciento, de conformidad con los términos de la
2 presente escritura pública y de acuerdo con el detalle
3 que consta en el siguiente cuadro de Integración del
4 Capital, el mismo que fue aprobado por la junta general
5 ordinaria y universal de accionistas de nueve de
6 octubre del dos mil cuatro y que refleja la nueva
7 conformación y distribución del capital social entre
8 los accionistas.-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO						
ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUEVO	ACCIONES
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO EN	POR PAGAR	CAPITAL	
			NUMERARIO	EN NUMERARIO		
Jossete						
Burgaentzle	\$ 40,00	\$120,00	\$30,00	\$.90,00	\$.160,00	160
Michel						
Burgaentzle	\$.80,00	\$240,00	\$60,00	\$.180,00	\$.320,00	320
"Herederos de						
Jean Paul						
Burgaentzle"	\$.40,00	\$120,00	\$30,00	\$.90,00	\$.160,00	160
"Herederos de						
Guido						
Burbgaentzle"	\$.40,00	\$120,00	\$30,00	\$.90,00	\$.160,00	160
TOTALES	\$.200,00	\$600,00	\$150,00	\$.450,00	\$.800,00	800

25 La suma de cuatrocientos cincuenta dólares,
26 correspondiente al capital insoluto en el presente
27 aumento de capital, será pagada mediante aportes en
28 numerario, por parte de los accionistas de la compañía,

1 dentro del plazo máximo de dos años contados desde la
2 fecha de inscripción de la presente escritura pública
3 en el Registro Mercantil correspondiente, conforme a lo
4 resuelto por la junta general ordinaria y universal de
5 accionistas de nueve de Octubre del dos mil cuatro.
6 **QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente,
7 ingeniero José Miguel Burgaentzle Román, en la calidad
8 en la que comparece al otorgamiento del presente
9 instrumento público, declara bajo juramento que la
10 compañía COMPAÑÍA AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, a
11 la fecha de suscripción y otorgamiento de la presente
12 escritura pública, no es contratista del Estado
13 Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones o
14 dependencias. Usted, señor Notario, se servirá
15 anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias
16 para la completa validez y eficacia del presente
17 instrumento público, incorporará los documentos
18 habilitantes mencionados y conferirá las copias que se
19 soliciten. **"HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que
20 queda elevada a escritura pública con todo el valor
21 legal y se encuentra firmada por el Doctor Gilberto
22 Rafael Novoa Flor, Abogado con matrícula
23 profesional número tres mil ciento cincuenta y uno
24 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
25 celebración de la presente escritura se observaron
26 todos los preceptos legales del caso y leída que
27 le fue al compareciente por mí el Notario, se
28 ratifica en todas y cada una de sus partes, para



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 constancia firma conmigo en unidad de actor
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

José M. Burgaentzle

7

ING. JOSE MIGUEL BURGAENTZLE ROMAN

8

9

10

11

12

13

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

14

OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Quito, 29 de octubre del 2004

Señor Ingeniero
José Miguel Burgaentzle Román
Ciudad

De mi consideración:

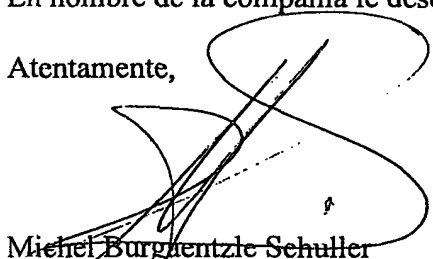
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en la ciudad de Quito el día 9 de octubre del 2004, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social.

Sus principales atribuciones son las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las juntas generales de accionistas; intervenir y suscribir en toda clase de actos y contratos que realice la compañía de conformidad con las normas legales y estatutarias pertinentes; administrar la compañía y actuar a nombre de ella conforme a la ley y al estatuto social; y, las demás que le corresponden en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre de 1983, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de junio de 1984; instrumento que contiene el estatuto social de la compañía, el cual determina las facultades y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía le deseo éxitos en el desempeño de su cargo.

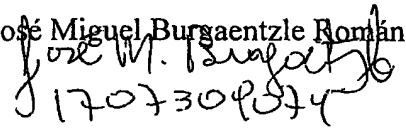
Atentamente,


Michel Burgaentzle Schuller

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

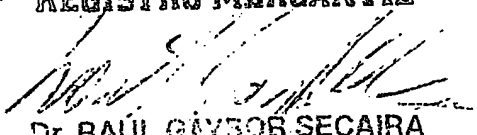
ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, constante en el presente nombramiento.

Quito, 29 de octubre del 2004

Ing. José Miguel Burgaentzle Román
C.C.: 
1707309074

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9859 del Registro de Nombramientos Tomo _____ Quito, a 29 de Octubre del 2004

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GÁBOR SECAIRA
REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
COMPANÍA AGRÍCOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA**



En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día sábado nueve del mes de octubre del año dos mil cuatro, a las dieciseis horas, en el inmueble situado en la calle Los Cabildos número ciento cuarenta y cinco, planta baja, se reúnen los siguientes accionistas de COMPANÍA AGRÍCOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA: La señora Jossette Burgaentzle Schuller, por sus propios derechos, como titular de un mil acciones; el señor Michel Burgaentzle Schuller, por sus propios derechos, como titular de dos mil acciones; la señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, en representación de los "Herederos del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller" y por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente de dicho causante, representado las un mil acciones que pertenecen proindiviso a los citados herederos; y, la señora Consuelo Lucrecia Martínez Rueda, como apoderada general de los "Herederos del señor Guido Burgaentzle Schuller" y por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente de dicho causante, representando las un mil acciones que pertenecen proindiviso a los citados herederos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos del dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, se encuentran completamente liberadas. Cada acción pagada confiere un voto a sus respectivos titulares.

En razón de no encontrarse presente el último presidente en funciones de la compañía, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, los accionistas asistentes resuelven por unanimidad que actúe como presidenta ad-hoc de la presente junta, la señora Jossette Burgaentzle Schuller; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Michel Burgaentzle Schuller.

La presidenta ad-hoc dispone que el secretario verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal en unos casos y debidamente representados en el caso de los accionistas "Herederos del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller" y "Herederos del señor Guido Burgaentzle Schuller", todos los accionistas de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital pagado. Manifiesta que la calidad de accionistas de los asistentes se ha verificado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Indica también que la señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, ha entregado en secretaría el original de la Carta Poder conferida a su favor el 4 de octubre del 2004, por parte de los "Herederos del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller", con lo cual acredita su representación en la presente junta; y, además, que la señora Consuelo Lucrecia Martínez Rueda, ha entregado en secretaría el Poder General conferido a su favor por parte de los "Herederos del señor Guido Burgaentzle Schuller", mediante escritura pública celebrada el 5 de diciembre de 1991, ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, mediante el cual acredita su representación en la presente junta. La presidenta ad-hoc dispone que tanto la Carta Poder como el Poder General citados anteriormente, se incorporen y formen parte integrante del acta de la presente junta general de accionistas y del expediente de la misma.

Siendo así, la presidenta ad-hoc propone a los accionistas instalarse en junta general ordinaria y universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2003.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2003.
3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2003.
4. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2003.
5. Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de los valores constantes en el estatuto social respecto al capital social y a las acciones.
6. Modificación y elevación del valor nominal de las acciones.
7. Aumento de Capital Social.
8. Reforma del Estatuto Social de la compañía.
9. Designación de Gerente General de la compañía.
10. Designación de Presidente de la compañía.
11. Designación de Comisario Principal de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo cual, se somete a consideración de ellos.

Los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en junta general ordinaria y universal; y, además, conocer y resolver acerca de todos y cada uno de los asuntos propuestos por la presidenta ad-hoc.

La presidenta ad-hoc dispone que se pasen a tratar acerca de los distintos asuntos materia del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, relativo al ejercicio económico del año 2003: Toma la palabra la presidenta ad-hoc, quien dispone que el secretario de lectura al texto íntegro del informe presentado por el Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2003. El secretario procede con la lectura de dicho documento.

Luego de ello, el Gerente General de la compañía explica el contenido de su informe y destaca el hecho de que, pese a las enormes dificultades del sector agroindustrial en general, la compañía ha logrado mantenerse e inclusive ha obtenido una mínima utilidad.

Hace uso de la palabra la señora Jossette Burgaentzle Schuller, quien propone que la junta de accionistas apruebe en todas sus partes el informe presentado por el Gerente General de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta ad-hoc la somete a consideración de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado por el Gerente General de la compañía, relativo al ejercicio económico del año dos mil tres. Conforme a la ley, el accionista administrador, señor Michel Burgaentzle Schuller, no intervino en la aprobación referida.

2. Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario Principal, relativo al ejercicio económico del año 2003: Toma la palabra la presidenta ad-hoc, quien dispone que el secretario de lectura al texto íntegro del informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, relativo al ejercicio económico del año 2003. El secretario procede con la lectura de dicho documento.

Luego de ello, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el informe del Comisario Principal determina el cumplimiento de las normas respectivas por parte de la administración, así como también que los estados financieros han sido elaborados en forma adecuada y corresponde a los registros contables de la compañía.

Hace uso de la palabra la señora Jossette Burgaentzle Schuller, quien propone que la junta de accionistas apruebe en todas sus partes el informe presentado por el Comisario Principal de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta ad-hoc la somete a consideración de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, resuelve aprobar en todas sus partes el informe presentado por el Comisario Principal de la compañía, relativo al ejercicio económico del año dos mil tres. Conforme a la ley, el accionista administrador, señor Michel Burgaentzle Schuller, no intervino en la aprobación referida.

3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2003: Toma la palabra la presidenta ad-hoc, quien dispone que el secretario entregue a todos y cada uno de los accionistas asistentes, una copia tanto del balance general como del estado de pérdidas y ganancias de la compañía, relativos al ejercicio económico del año dos mil tres. El secretario procede con la entrega de dichos documentos.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que tanto el balance general como el estado de pérdidas y ganancias han estado a disposición de los accionistas de la compañía tal como lo manda la ley, esto es, con más de quince días de antelación a la fecha de la presente junta general ordinaria y universal, en las instalaciones de la compañía.

Además, procede a dar una explicación de los diferentes rubros que componen los estados financieros en referencia y absuelve algunas inquietudes formuladas por los presentes. Destaca el hecho de que, pese a las enormes dificultades del sector agroindustrial en general, la compañía ha logrado equilibrarse e inclusive ha obtenido una mínima utilidad.

Hace uso de la palabra la señora Jossette Burgaentzle Schuller, quien propone que la junta de accionistas apruebe en todas sus partes tanto el balance general como el estado de pérdidas y ganancias de la compañía.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, la presidenta ad-hoc la somete a

consideración de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, resuelve aprobar en todas sus partes tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil tres. Conforme a la ley, el accionista administrador, señor Michel Burgaentzle Schuller, no intervino en la aprobación referida.

4. Distribución y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2003: Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el ejercicio económico del año dos mil tres, generó una utilidad neta de US \$ 123,00. Manifiesta que conforme a las normas pertinentes, de dicho monto deben efectuarse las deducciones legales pertinentes, esto es, el 15% para la participación de los trabajadores, luego de ello el 25% para el pago del impuesto a la renta. Indica que la compañía, según el balance aprobado, tiene una reserva legal muy superior a la que exige la ley, por lo que, no es necesario efectuar la provisión correspondiente para la reserva legal de la compañía, en lo que se refiere a la utilidad del ejercicio económico en análisis.

Siendo así, propone a la junta general de accionistas que apruebe la distribución de las utilidades en la forma señalada; y, además, que resuelva destinar la totalidad de la utilidad a libre disposición de los accionistas, correspondiente al ejercicio del año dos mil tres, a la cuenta Utilidades No Distribuidas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, en forma unánime, resuelve aprobar la distribución de las utilidades de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año dos mil tres, en la forma propuesta por el Gerente General; y, además, que la totalidad de la utilidad a libre disposición de los accionistas, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil tres, se destine a la cuenta Utilidades No Distribuidas que tiene la compañía.

5. Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de los valores constantes en el estatuto social respecto al capital social y a las acciones: Toma la palabra el señor Michel Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que, en razón del proceso de dolarización que se dio en el país en el año dos mil y en atención a las diversas normas legales y a las disposiciones reglamentarias expedidas por la Superintendencia de Compañías; es preciso que se reforme el estatuto social de la compañía, a fin de que los valores constantes en él respecto al capital social y a las acciones en que éste se divide, se expresen conforme a la realidad actual, esto es, en dólares de los Estados Unidos de América.

Por ello, propone a los accionistas que aprueben la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores constantes en el estatuto social, tanto respecto al capital social como a las acciones en que dicho capital se divide, lo cual, además, implica una reforma estatutaria cuyo texto preciso será tratado en el punto octavo del orden del día a fin de guardar armonía y relación

con los demas asuntos que seran tratados en la presente junta universal.



El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. Siendo así, la presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de accionistas resuelve por unanimidad, aprobar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, respecto de los valores constantes en el estatuto social de la compañía tanto en lo relativo al capital social de la misma, como en lo referente a las acciones en que se divide dicho capital social. Se deja expresa constancia que el texto de la pertinente reforma estatutaria sobre este particular, será tratado en el octavo punto del orden del día de la presente junta general universal.

6. Modificación y elevación del valor nominal de las acciones:

Toma la palabra nuevamente el señor Michel Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que el valor nominal actual de las acciones en las que se divide el capital social de la compañía, es de un mil sucres cada una, lo cual transformado a dólares y en atención a lo resuelto en el punto anterior tratado en la presente junta universal, corresponde a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Indica que este valor es sumamente bajo; y que, por lo tanto, es conveniente y práctico elevar dicho valor nominal.

Siendo así, propone que se modifique y eleve el valor nominal de las acciones, a fin de fijarlo en un dólar de los Estados Unidos de América, por cada acción. Manifiesta que éste cambio en el valor nominal de las acciones debe perfeccionarse mediante la reforma al pertinente artículo del estatuto social de la compañía, reforma que se resolverá en el octavo punto del orden del día materia de la presente junta general universal.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. La presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, resuelve por unanimidad, modificar y elevar el valor nominal de las acciones en las que se divide el capital social de la compañía, fijándolo en adelante, en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) por cada acción.

7. Aumento de Capital Social: Toma la palabra el Gerente General de la compañía, para manifestar que es absolutamente necesario para la vida jurídica de la compañía proceder a un inmediato aumento del capital social, ya que el capital actual de la compañía es inferior al mínimo exigido por la ley y el plazo concedido por la Superintendencia de Compañías para elevar dicho capital por lo menos al mínimo exigido, está por vencerse con el fin del presente año. Indica que, además de la necesidad de orden legal, motiva la resolución de un aumento de capital social, el hecho de que esto fortalece patrimonialmente a la compañía.

En tal virtud, propone que se apruebe un aumento de capital social en

la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedaría fijado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo, propone que el citado aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en un veinte y cinco por ciento, conforme lo permite la ley, mediante aportes en numerario que serían realizados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente. Adicionalmente, el Gerente General propone que se apruebe el Cuadro de Integración del Capital Social, el mismo que contiene la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por los asistentes. En tal virtud, la presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

Antes de resolver sobre el particular, la señora Jossette Burgaentzle Schuller, por sus propios derechos, el señor Michel Burgaentzle Schuller, por sus propios derechos, la señora Consuelo Lucrecia Martínez Rueda, como apoderada general de los "Herederos del señor Guido Burgaentzle Schuller" y también por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente de dicho causante; y, la señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, en representación de los "Herederos del señor Jean Paul Burgaentzle Schuller" y también por sus propios derechos como cónyuge sobreviviente del citado causante, expresamente manifiestan que suscriben y pagarán el monto en el cual se eleva el capital social, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, en forma unánime resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se lo fija en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, las cuales tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, estarán numeradas de la 001 a la 800 inclusive.

TRES) Suscribir íntegramente y pagar el monto del presente aumento de capital, de la siguiente forma:

a) US \$ 150,00, mediante aportes en numerario que serán efectuados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente; y,

b) US \$ 450,00, suscritos por todos los accionistas actuales de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, que serán cancelados por ellos también mediante aportes en numerario, dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga el aumento de capital social respectivo, en el Registro Mercantil correspondiente.

CUATRO) Emitir, una vez que se encuentren legalmente perfeccionados los actos societarios resueltos, los títulos correspondientes a ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y numeradas de la 001 a la 800 inclusive, para lo cual, deberán anularse los actuales títulos de acciones y talonarios.

CINCO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital, que contiene la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL. FORMA DE PAGO					ACCIONES
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	
Josete Burgaentzle	\$ 40,00	\$ 120,00	\$ 30,00	\$ 90,00	\$ 160,00	160
Michel Burgaentzle	\$ 80,00	\$ 240,00	\$ 60,00	\$ 180,00	\$ 320,00	320
"Herederos de Jean Paul Burgaentzle"	\$ 40,00	\$ 120,00	\$ 30,00	\$ 90,00	\$ 160,00	160
"Herederos de Guido Burgaentzle"	\$ 40,00	\$ 120,00	\$ 30,00	\$ 90,00	\$ 160,00	160
TOTALES	\$200,00	\$ 600,00	\$150,00	\$450,00	\$ 800,00	800

8. **Reforma del Estatuto Social de la compañía:** Hace uso de la palabra la señora Josette Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que es necesario reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social de la compañía, que tratan sobre el capital social y sobre las acciones respectivamente, en razón de todos los actos societarios que han sido válidamente resueltos por la presente junta general ordinaria y universal de accionistas.

En tal virtud, propone que se reformen los artículos cuarto y quinto del estatuto social de la compañía, proponiendo además los nuevos textos de las normas estatutarias reformadas, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive.

ARTICULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES: Las acciones de la compañía tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; son ordinarias, nominativas e indivisibles; contendrán los requisitos que determina la Ley de Compañías; estarán firmadas

por el Presidente y por el Gerente General de la compañía; y, serán registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente, en la proporción que les corresponda, para suscribir las acciones que se emitan en cada caso de aumento de capital social.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los asistentes, por ello, la presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, resuelve por unanimidad reformar los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social de la compañía; y, aprobar sin modificaciones los nuevos textos reformados de dichas normas estatutarias, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

9. Designación de Gerente General de la compañía: Toma la palabra la señora Jossette Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que el nombramiento del actual Gerente General en funciones de la compañía, se encuentra vencido en cuanto a su período de designación, por lo que, es necesario que la presente junta general de accionistas resuelva la designación de dicho funcionario.

Para el efecto, propone que se nombre como nuevo Gerente General de la compañía al ingeniero José Miguel Burgaentzle Román.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve designar como Gerente General de la compañía, al ingeniero José Miguel Burgaentzle Román, para un período de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social de la compañía.

10. Designación de Presidente de la compañía: Toma la palabra la señora Jossette Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que el nombramiento de Presidente de la compañía, se encuentra vencido en cuanto a su período de designación, por lo que, es necesario que la presente junta general de accionistas resuelva la designación de dicho funcionario.

Para el efecto, propone que se nombre como nuevo Presidente de la compañía al ingeniero Andrés Burgaentzle Román.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

A continuación, hace uso de la palabra la señora Consuelo Martínez Rueda, quien por sus propios derechos y por los que representa de los "Herederos del señor Guido Burgaentzle Schuller", propone que se designe como nueva Presidenta de la compañía a la señora Jossette Burgaentzle Schuller.

La proponente eleva a moción la propuesta. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, la presidenta ad-hoc la somete a consideración y resolución de la junta general de accionistas.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por mayoría de votos de los accionistas asistentes, resuelve designar como Presidenta de la compañía, a la señora Jossette Burgaentzle Schuller para un período de cinco años, de conformidad con el artículo décimo tercero del estatuto social.

11. Designación de Comisario Principal de la compañía: Toma la palabra el señor Michel Burgaentzle Schuller, quien manifiesta que es necesario conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, designar al Comisario Principal de la compañía.

Para el efecto, propone que se nombre como Comisario Principal de la compañía al economista Pablo Díaz Proaño.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. La presidenta ad-hoc la somete a resolución de la junta general de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, por unanimidad, resuelve designar como Comisario Principal de la compañía, al economista Pablo Díaz Proaño, para el período de un año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

La junta general ordinaria y universal de accionistas, autoriza expresamente al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de todos los actos societarios resueltos en la presente junta; así como para que realice todos los actos y gestiones que sean necesarios para el perfeccionamiento legal y total validez de dichos actos societarios.

Así mismo, la junta general ordinaria y universal de accionistas autoriza expresamente al secretario de la presente junta, para que extienda los correspondientes nombramientos a favor del Gerente General y de la Presidenta designados.

Sin tener más asuntos que tratar, la presidenta ad-hoc concede un receso para la redacción del acta.

Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La presidenta ad-hoc dispone que el secretario proceda con la lectura del acta correspondiente. El secretario da lectura al acta.

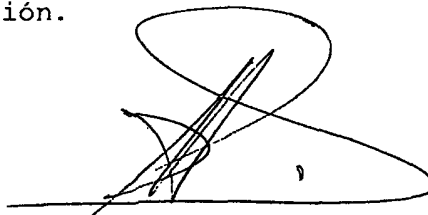
La presidenta ad-hoc somete el acta a consideración de los asistentes.

El acta es aprobada en forma unánime, en todas sus partes y sin modificación de ninguna naturaleza. Conforme al mandato legal, los accionistas suscriben el acta en referencia.

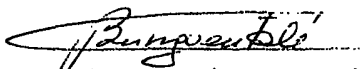
Siendo las 18h30 se levanta la sesión.



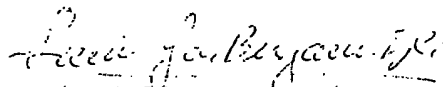
Josette Burgaentzle Schuller
PRESIDENTA AD-HOC
ACCIONISTA



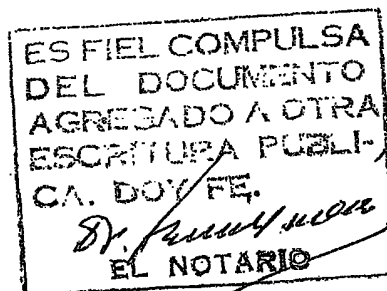
Michel Burgaentzle Schuller
SECRETARIO
ACCIONISTA



Consuelo Martínez Rueda
APODERADA GENERAL DEL ACCIONISTA
"HEREDEROS DEL SEÑOR GUIDO BUR-
GAENTZLE SCHULLER"



Lucía Gallegos Jarrín
EN REPRESENTACION DEL ACCIO-
NISTA "HEREDEROS DEL SEÑOR
JEAN PAUL BURGAENTZLE SCHU-
LLER.



30.10.10
30.10.10

CARTA PODER

Quito, 4 de octubre del 2004

Señor
Michel Burgaentzle Schuller
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA S.A.
Ciudad



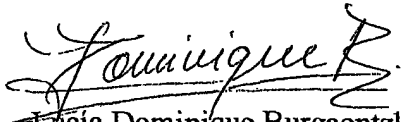
De nuestra consideración:

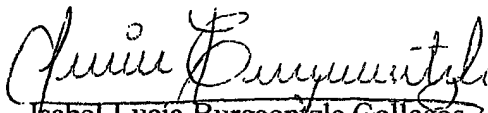
Lucía Dominique Burgaentzle Gallegos, Isabel Lucía Burgaentzle Gallegos y Lucía Pauline Burgaentzle Gallegos, en nuestras calidades de hijas y herederas de nuestro padre señor Jean Paul Burgaentzle Schuller, por la presente conferimos Carta Poder, a favor de nuestra madre y cónyuge sobreviviente del causante antes nombrado, señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, para que a nuestro nombre y en nuestra representación concorra a la Junta General Universal de Accionistas de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA S.A., la misma que se llevará a cabo el día sábado 9 de octubre del 2004, en la ciudad de Quito.

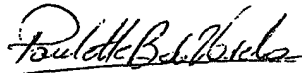
En tal virtud, la señora Laura Magdalena Lucía Gallegos Jarrín, está expresamente facultada para intervenir en nuestra representación en la mencionada junta general universal de accionistas, deliberar en ella y tomar las decisiones y resoluciones que estime convenientes.

La representación que conferimos en virtud del presente documento, se refiere a las acciones que actualmente pertenecen a "Herederos de Jean Paul Burgaentzle Schuller", los cuales somos nosotras y nuestra madre como cónyuge sobreviviente, correspondiéndonos pro indiviso la propiedad de un mil acciones de la compañía en referencia. Adjuntamos copia de la posesión efectiva del causante, señor Jean Paul Burgaentzle Schuller.

Atentamente,


Lucía Dominique Burgaentzle Gallegos
C.C.: 171142365-5


Isabel Lucía Burgaentzle Gallegos
C.C.: 171331610-5


Lucía Pauline Burgaentzle Gallegos
C.C.: 171321807-3

tenor,

Salas

PODER GENERAL

OTORGADO POR :

GUIDO OLIVIER Y JOSETTE FRANCOISE
BURGAENTZLE MARTINEZ

A FAVOR DE :

SRA. CONSUELO LUCRECIA MARTINEZ RUEDA
VDA. DE BURGAENTZLE

CUANTIA :

INDETERMINADA

***** Q' de 2e.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cinco (5) de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Noli-vos Maldonado. Comparecen : El señor Guido Olivier Burgaentzle Martínez, de estado civil soltero, por sus propios derechos y Josette Francoise Burgaentzle Martínez, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad y Cantón de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER GENERAL cuyo tenor literal a continuación transcribo : " S E Ñ O R N O T A R I O : Comparecen los señores : Guido Oliver Burgaentzle Martínez, mayor de edad y Josette Francoise D.A



1 Burgaentzle Martínez, mayor de edad, los com-
2 parecientes son de estado civil solteros, profesión
3 estudiantes, domiciliados en Quito, y dicen que por
4 la presente confieren poder general a su madre la
5 señora Consuelo Lucrecia Martínez Rueda viuda de
6 Burgaentzle, la misma que se contiene en las si-
7 guientes cláusulas: P R I M E R A .- Para que con
8 este Poder General, amplio, suficiente, cual en
9 derecho se requiere, administre sin limitación al-
10 guna los bienes que les corresponden a los poderdan-
11 tes, en la sucesión de su difunto padre el señor
12 Guido Burgaentzle Schuller, enajenarlos, gravarlos,
13 comprar bienes y establecer las condiciones de los
14 respectivos contratos.- La apoderada goza de las
15 facultades del Artículo cuarenta y ocho del Código
16 de Procedimiento Civil.- S E G U N D O .- Se le
17 faculta para que como apoderada con las facultades
18 antes indicadas, intervenga a nombre de los poder-
19 dantes en las juntas generales de Accionistas o
20 Socios de las compañías en las cuales el señor Guido
21 Burgaentzle Schuller fue accionistas o socio, para
22 resolver sin limitación alguna sobre los asuntos
23 materia de la convocatoria.- Hasta aquí la minuta.
24 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo.- (H A S T A . . . A Q U I L A
26 M I N U T A) Los comparecientes ratifican la
27 minuta inserta la misma que se halla firmada por el
28 Doctor Oswaldo Tamayo Sánchez con matrícula número

1 veinte y dos.- del Colegio de Abogados de Quito.- Para
2 el otorgamiento de la presente escritura se obser-
3 varon los preceptos legales del caso y leída que le
4 fue al compareciente por mí el Notario en unidad de
5 acto se ratifica y firma conmigo el Notario de todo
6 lo cual doy fe.- (firmado) señor Guido Burgaentzle, porta-
7 dor de la cédula de ciudadanía número diecisiete diez setenta y
8 uno noventa y tres cinco - cero .- (firmado) señorita Josette
9 Burgaentzle, portadora de la cédula de ciudadanía número dieci-
10 siete diez setenta y uno noventa y tres seis - ocho .- (firma
11 do) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado .-

12
13
14 Se otorgó ante mí y en fe de ello
15 confiero esta N O V E N A COPIA CERTIFICADA, En -
16 Quito, a diecisiete de diciembre de mil novecientos no-
17 venta y uno .-

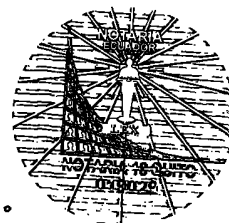
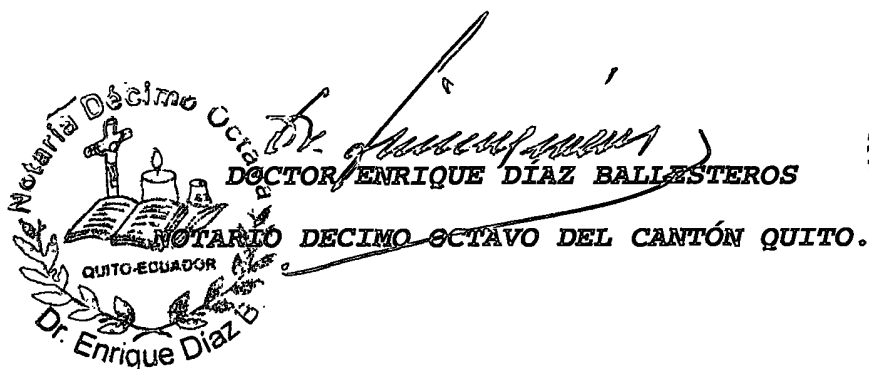
18
19 
20
21
22
23
24
25
26
27
28

72A...



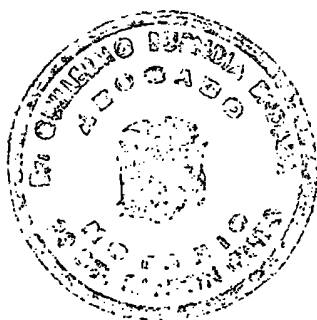
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL de AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 27 de JUNIO del 2005, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 05.Q.IJ.5380, de fecha 27 de DICIEMBRE del 2005, que Aprueba la referida escritura. **Quito a, VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

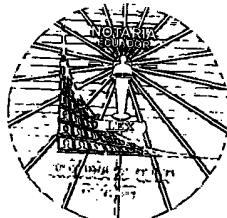


2A -

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "AGRICOLA SALGANA SOCIEDAD ANÓNIMA", otorgada ante el suscrito Notario el 12 de Septiembre de 1983 de que, mediante escritura pública otorgada el 27 de Junio del año 2005 ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital en seiscientos dólares - de doscientos a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América - y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 05.Q.IJ.5380 de 27 de Diciembre del año 2005 .- Doy fe .- *[Firma]*
Quito, a 7 de Diciembre del año 2006 .-



[Firma manuscrita]
DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC.** de 27 de diciembre del 2.005, bajo el número **3619** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **575** del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 1173 vta., Tomo **115.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMPAÑÍA AGRÍCOLA SALGANA S. A. "**, otorgada el 27 de junio del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53138.-** Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-